

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 1/2018, del Titular del Órgano Interno de Control, por el que emiten los Lineamientos para realizar la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a las y los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, al separarse de su empleo, cargo o comisión.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Órgano Interno de Control.

**AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL “ACUERDO 1/2018, DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN”.**

Con fundamento en los artículos 6, 41, Apartado A, Base V, Párrafo segundo, 108, 109, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 487, Numeral 1 y 490 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción VI, inciso A, 81, y 82 numeral 1, Inciso y) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y artículos 1, 3 y 6, incisos f), g), i), j), k) y n) del Acuerdo 1/2017 del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, el Titular del Órgano Interno de Control informa:

Que el 14 de noviembre de 2018, se expidió el **“Acuerdo 1/2018, del Titular del Órgano Interno de Control, por el que se emiten, los Lineamientos para realizar la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral, al separarse de su empleo, cargo o comisión”**, por lo que su publicidad se hace a través de este medio oficial, quedando la versión íntegra del acuerdo a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <https://www.ine.mx>, específicamente en la ruta siguiente: “Sobre el INE”, “Norma INE”, “Órgano Interno de Control”, “Lineamientos”, *“Lineamientos para realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las y los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, al separarse de su empleo, cargo o comisión”*, “Descargar” o en la dirección electrónica siguiente: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1993/1-2018 Proyecto DJ>, asimismo, se encuentra localizable en la siguiente liga electrónica [www.dof.gob.mx/2018/INE/AcuerdoOIC\\_1-2018\\_LineamientosEntrega-Recepcion\\_141118.pdf](http://www.dof.gob.mx/2018/INE/AcuerdoOIC_1-2018_LineamientosEntrega-Recepcion_141118.pdf)

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos transitorios séptimo y octavo del acuerdo que se informa, en los que se ordena hacer pública su expedición a través del Diario Oficial de la Federación, así como con fundamento en los párrafos segundo y tercero del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.- El Titular del Órgano Interno de Control, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 476197)

**AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Órgano Interno de Control.

**AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL “ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE REGULA LA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.**

Con fundamento en los artículos 6, 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado A, párrafo segundo, 108, 109, 113, 114 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, apartado 1 y 490, apartado 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Titular del Órgano Interno de Control informa:

Que el 14 de noviembre de 2018, se expidió el **“Acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral”**, por lo que su publicidad se hace a través de este medio oficial, quedando la versión íntegra del acuerdo a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <https://www.ine.mx>, específicamente en la ruta siguiente: “Sobre el INE”, “Norma INE”, “Órgano Interno de Control”, “Estatutos”, “Acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico que regula la autonomía técnica y de gestión constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral”, “Descargar”, o en la dirección electrónica siguiente: [https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1992/SN\\_Proyecto\\_DJ](https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1992/SN_Proyecto_DJ), asimismo, se encuentra localizable en la siguiente liga electrónica [www.dof.gob.mx/2018/INE/AcuerdoOIC\\_ReformaEstatutoOrganico\\_141118.pdf](http://www.dof.gob.mx/2018/INE/AcuerdoOIC_ReformaEstatutoOrganico_141118.pdf)

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos transitorios tercero y cuarto del citado acuerdo que se informa, en los que se ordena hacer pública su expedición a través del Diario Oficial de la Federación, así como con fundamento en los párrafos segundo y tercero del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.- El Titular del Órgano Interno de Control, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 476194)

#### **AVISO relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Nacional Electoral para el año 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

#### **Aviso relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Nacional Electoral para el año 2018**

En relación con lo dispuesto por el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, y atendiendo al Segundo Punto del Acuerdo General 3/2008 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permito hacer del conocimiento público el segundo periodo vacacional, al que tienen derecho el personal de este Instituto correspondiente al año 2018.

- Segundo periodo vacacional comprendido del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

Por tanto, en el periodo citado, se suspenderán las labores, con el objeto de otorgar al personal del Instituto Nacional Electoral esta prestación.

En virtud de lo referido, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: “DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”, así como lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley Federal del Trabajo; 441 y 460, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, numerales 1 y 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, numerales 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los días del periodo antes señalado no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos ordinarios y especiales, incluso los relativos a los juicios laborales, así como cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse; siempre y cuando no estén vinculados a algún proceso electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

(R.- 476127)